



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión PedagógicaDirección General de  
Desarrollo DocenteDirección Técnico  
Normativa de Docentes# La Educación  
No Para"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 02 JUL. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 113 -2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señores:

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION**  
**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
Presente.-

Asunto : Digitación de planillas personal activo

Referencia : Decreto de Urgencia N° 007-2018

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 007-2018, establece que el pago de remuneraciones y asignaciones temporales solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, estando prohibido el pago de dichos conceptos por horas y días no laborados, siendo su responsabilidad el descuento de remuneraciones a partir del día en que se interrumpió el servicio educativo.

Asimismo en el numeral 3.3, establece para efectos del descuento de los días no laborados posteriores al cierre de la planilla del mes en que se produjo la interrupción del servicio educativo, el descuento se aplica en la Planilla Única de Pagos como máximo hasta el día diez (10) del mes siguiente al que corresponden los descuentos, de verificarse alguna variación posterior o generación de una nueva planilla, en la que no se considere los mencionados descuentos, incurrirán en responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiere lugar.

De acuerdo a la normativa señalada, se precisa que el día 10 de julio deben cerrar el periodo de digitación de la planilla de activos correspondiente al mes de julio 2018; en consecuencia a partir del 11 de julio el Sistema Único de Planillas – SUP no permitirá el ingreso y actualización de registros de personal activo.

En tal sentido, se solicita a su despacho disponga las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente y de esta manera asegurar el pago de las remuneraciones a los servidores de la jurisdicción a su cargo, en las fechas establecidas en la Resolución Viceministerial N° 001-2017-EF/52, bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

BETTY LILIAM AGÜERO RAMOS  
Directora Técnico Normativa de Docente

BLAR/JHUB